Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lcor
Quito - Ecuador

NUMERO: 2013-17-01-08-P
FACTURA No.:

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA:
ROBERT ERIC WATSON BARBER
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EN NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE DORELLS INVESTMENT S.A.
A FAVOR DE:
CÉSAR MANCHENO CHIRIBOGA,
MARÍA TERESA GALVIS SIERRA y
FERNANDO RAMOS GUEVARA
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS 2 c

JB-RE

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES DIECIOCHO (18) de FEBRERO del año DOS MIL TRECE, ante mí Doctor JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, NotariOctavo de este Cantón,** Interino, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **ROBERT ERIC WATSON BARBER,** en su calidad de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** y en nombre y representación de **DORELLS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA,** de acuerdo con el

documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad británica e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe porque me ha presentado su respectivo documento identificatorio cuya copia certificada se agrega a la presente; y, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO**:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **ROBERT ERIC WATSON BARBER,** en su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de **DORELLS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad anónima uruguaya inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número dos uno seis nueve dos seis tres dos cero cero uno seis (21 692632 0016), con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede actual en la calle Juncal uno tres cero cinco (1305), Piso veintiuno (21).- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El compareciente en la calidad que comparece otorga Poder Especial, en favor de los señores CÉSAR MANCHENO CHIRIBOGA, ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte ecuatoriano número uno siete cero cuatro tres nueve nueve nueve dos cero (1704399920) y de la cédula de identidad ecuatoriana número uno siete cero cuatro tres nueve nueve nueve dos cero (No. 1704399920), MARÍA TERESA GALVIS SIERRA, colombiana, mayor de edad,

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

titular del pasaporte colombiano número tres uno ocho seis cinco siete dos dos (31865722) y de la cédula de identidad ecuatoriana número uno siete uno siete dos tres tres dos cero guión siete (No. 171723320-7), y FERNANDO RAMOS GUEVARA, colombiano, mayor de edad, titular del pasaporte colombiano número uno seis seis uno uno siete uno siete tres (166117173), para que, cualquiera de ellos en forma indistinta, en nombre y representación de la sociedad, realicen los siguientes actos: I) Depositar dinero, títulos, acciones, valores y otros documentos en cuentas de la mandante existentes hasta la fecha o que se abran en el futuro, así como efectuar retiros totales o parciales.- II) Abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y constituir depósitos a plazo fijo, con fondos propios de la mandante o de terceros, y efectuar depósitos y retiros, todas las veces que lo estime conveniente, sin limitación de cantidad.- III) Librar, emitir, girar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documentos comerciales.- IV) Realizar operaciones de cambio y arbitraje respecto de cualquier tipo de moneda.- V) Estipular plazos, tasas de interés, aceptar gastos, comisiones y demás cargos bancarios o similares, y estipular todas las demás condiciones de las operaciones en que intervenga, en la forma que el apoderado estime más conveniente.- VI) Efectuar giros y transferencias de cualquier clase.- VII) Contratar cofres - fort, pudiendo abrirlos, retirar de ellos lo que existiere, y cancelarlos, y en

general realizar toda clase de actividades y operaciones bancarias.- **VIII)** Solicitar créditos y/o préstamos de toda clase de Bancos Privados o Estatales, o con particulares, por cualquier suma, plazo, interés, y demás modalidades que se estipulen, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con toda clase de garantías, aval, prenda, fianza, hipoteca, aceptando expresamente las disposiciones de las diversas leyes orgánicas, circulares y reglamentos internos de las Instituciones Públicas y Privadas; y en general realizar toda clase de actividades y operaciones bancarias.- **IX)** Constituir, comprar, vender portafolios de inversiones en acciones, bonos y demás instrumentos financieros, así como realizar transferencias bancarias sin límite de montos.- **X)** El mandatario podrá celebrar contratos de servicios electrónicos, incluyendo e-banking, con todas las cláusulas, pactos y condiciones que fueran necesarios.- En cumplimiento del presente mandato, el apoderado podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y/o privados con todas las cláusulas, pactos, condiciones y formalidades que fueren menester.- Usted se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Xavier Granja Cisneros, Abogado con matrícula profesional número seis mil trecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIDAD 171163423-6
ROBERT ERIC WATSON BARBER
LIMA/PERU
14 DE MARZO 1958
EXT 17 10094 36765 M
QUITO-PCHA-1989 EXT

BRITANICA V4343 V4444
CC: MARIA CECILIA FERNANDEZ
SUPERIOR APODERADO GENERAL
CECIL PATRICK WATSON
ELIZABETH BARBER
QUITO-10-6-2005
QUITO-10-6-2017 AFP
REN 3111056
PCH

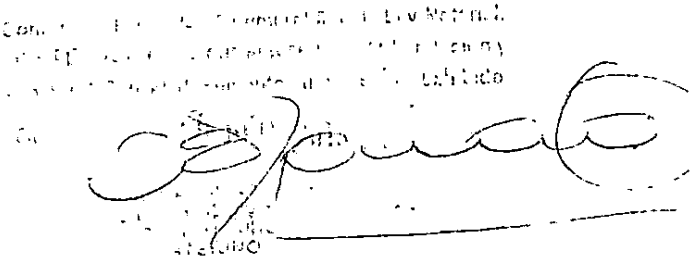

ACTA DE DIRECTORIO.- El 29 de enero de 2013, sesiona el Directorio de **DORELLS INVESTMENT S.A.**, con la presencia de sus integrantes Robert Eric Watson Barber, Oswaldo Alvarez Plaza y María Teresa Galvis Sierra, **RESOLVIENDO:**

Otorgar Poder Especial, en favor de los señores César Mancheno, ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte ecuatoriano número 1704399920, María Teresa Galvis, colombiana, mayor de edad, titular del pasaporte colombiano número 31865722, y Fernando Ramos Guevara, colombiano, mayor de edad, titular del pasaporte colombiano número 166117173, para que, cualquiera de ellos en forma indistinta, en nombre y representación de la sociedad, realicen los siguientes actos:

I) Depositar dinero, títulos, acciones, valores y otros documentos en cuentas de la mandante existentes hasta la fecha o que se abran en el futuro, así como efectuar retiros totales o parciales. **II)** Abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y constituir depósitos a plazo fijo, con fondos propios de la mandante o de terceros, y efectuar depósitos y retiros, todas las veces que lo estime conveniente, sin limitación de cantidad. **III)** Librar, emitir, girar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documentos comerciales. **IV)** Realizar operaciones de cambio y arbitraje respecto de cualquier tipo de moneda. **V)** Estipular plazos, tasas de interés, aceptar gastos, comisiones y demás cargos bancarios o similares, y estipular todas las demás condiciones de las operaciones en que intervenga, en la forma que el apoderado estime más conveniente. **VI)** Efectuar giros y transferencias de cualquier clase. **VII)** Contratar cofres - fort, pudiendo abrirlos, retirar de ellos lo que existiere, y cancelarlos, y en general realizar toda clase de actividades y operaciones bancarias. **VIII)** Solicitar créditos y/o préstamos de toda clase de Bancos Privados o Estatales, o con particulares, por cualquier suma, plazo, interés, y demás modalidades que se estipulen, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con toda clase de garantías, aval, prenda, fianza, hipoteca, aceptando expresamente las disposiciones de las diversas leyes orgánicas, circulares y reglamentos internos de las Instituciones Públicas y Privadas; y en general realizar toda clase de actividades y operaciones bancarias. **IX)** Constituir, comprar, vender portafolios de inversiones en acciones, bonos y demás instrumentos financieros, así como realizar transferencias bancarias sin límite de montos. X) El mandatario podrá celebrar contratos de servicios electrónicos, incluyendo e-banking, con todas las cláusulas, pactos y condiciones que fueran necesarios.

En cumplimiento del presente mandato, el apoderado podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y/o privados con todas las cláusulas, pactos, condiciones y formalidades que fueren menester.-

No siendo para más se levanta la sesión.

Robert Eric Watson Barber

Oswaldo Alvarez Plaza

María Teresa Galvis Sierra

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Es Nº 126952

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

ESC SERGIO ONIL UMPIERREZ CELIO - 13329/6

SERGIO UMPIERREZ CELIO, ESCRIBANO, CERTIFICO que según documentación que tuve a la vista de "DORELLS INVESTMENT S.A.", resulta que a) es persona jurídica hábil y vigente y fue constituida por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 30 de enero de 2012, certificada en los referidos lugar y fecha por la Escribana María Guilleminot; sus estatutos fueron aprobados por resolucion de la Auditoria Interna de la Nación de fecha 12 de marzo siguiente, protocolizados en Montevideo el 28 de marzo del mismo año por la Escribana Nancy Rodríguez, cuyo primer testimonio fue inscripto en Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 9 de abril de 2012 con el número 4798 y debidamente publicados en el "Diario Oficial" y "Periódico Montevideo Judicial"; b) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 23 de agosto de 2012, cuyo testimonio por exhibición fue protocolizado por la Escribana Nancy Rodríguez en Montevideo, el 23 de agosto de 2012, cuyo primer testimonio fue inscripto en Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 27 de agosto siguiente con el número 13.472 y debidamente publicado en el "Diario Oficial" y "Periódico Montevideo Judicial", se resolvió modificar los Estatutos Sociales, pasando sus acciones del portador a nominativas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 18.930; c) se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 692632 0016, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juncal número 1305, piso 21; d) la representación jurídica de la misma corresponde al Administrador, al Presidente, o a cualquier Vicepresidente indistintamente, o a dos directores cualesquiera actuando conjuntamente; d) Segun Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 22 de octubre de 2012, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Robert Eric WATSON BARBER, titular de la cédula de identidad ecuatoriana numero 171163423-6;

VICEPRESIDENTE: Oswaldo ALVAREZ PLAZA, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 170375378-8 y DIRECTOR: María Teresa GALVIS SIERRA, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 171723320-7; todos mayores de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Juncal número 1305, piso 21, quienes aceptaron sus cargos por Acta de Directorio de igual fecha.- e) Por documento de Declaratoria otorgado por "DORELLS INVESTMENT S.A.", en la ciudad de Quito, Ecuador, el 22 de octubre de 2012, debidamente apostillado y protocolizado por el Escribano Federico Peñasco Irazabal, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 10 de enero de 2013 con el número 662 se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 17904. EN FE DE ELLO, a solicitud de "DORELLS INVESTMENT S.A." y para su presentación ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, extiendo el presente en un Papel Notarial de Actuación de la serie Es número 126952 que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el veintitres de enero de dos mil trece.-

$ 181,00

017136

036881

036978

6
1215
188

SERGIO UMPIERREZ CELIO
ESCRIBANO PUBLICO

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: SERGIO ONIL UMPIERREZ CELIO es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Es Número 126952 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de enero de dos mil trece.

ESC. CRISTINA FRAGA CHAC
Sub-Inspectora
Inspección Gral de Reg. Notariales

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
	El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
	Certificado Certified / Attesté			
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le	31 de Enero de 2013
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8.	bajo el número Nº sous nº	00013006945010P		
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Mónica Barry
M.R.R.E.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http //www.mrree.gub.uy

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued
To verify the issuance of this Apostille, see http://www mrree gub uy

---

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www mrree gub uy

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe de la copia que antecede, guarda conformidad con el documento que consta en la página web: www.mrree.gub.uy. Quito, a 20 de febrero del 2013.-

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO ~~OCTAVO~~ DEL CANTÓN QUITO I.

que el caso requiere y leída íntegramente que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en su aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo de la Notaría la presente escritura.-

ROBERT ERIC WATSON BARBER
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DORELLS INVESTMENT S.A.
C.

EL NOTARIO

Se otorgo ante mí; y, en fe de ello, confiero esta Copia Certificada Número **DOS**, debidamente sellada y firmada en Quito, a **DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.**

DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÒN QUITO I

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACIÓN

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octubre 1961)

1 País
Country: ECUADOR

El presente documento público
This public document

2 Ha sido suscrito por
Has been signed by: JAIME ESPINOZA CABRERA

3. Actuando en su calidad de
Acting in the capacity of: NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTO QUITO

4 Llevando el sello/timbre de
Bears the seal/stamp of: NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO - PICHINCHA

Certificado
Certified

5. En
At: QUITO

6. El
Date: 21 Febrero 2013

7 Por
By: MARCO RICARDO SAMANIEGO SALAZAR
JEFE DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

8. N°
N°: **2771239** 2771239

9. Sello/Timbre
Seal/Stamp:

10. Firma
Signature:

AP<<2695>> <<QUITO>> <<2771239>>

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2015-17-01-02-D 1021
FACTURA Nº 1669
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 1 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 02 MAR 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000001667

20151701002D01031

COPIA DE COMPULSA N° 20151701002D01031

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE MARZO DEL 2015.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO